

Alimentos del General Sociedad Anónima

3-101-771846

Reglamento Oficial de la Promoción

“Cierre con Broche de oro – Alimentos del General 2025”

I. Organizador

La promoción denominada **“Cierre con Broche de oro – Alimentos del General 2025”** (en adelante, “la Promoción”) es organizada por **Alimentos del General**, empresa constituida en Costa Rica, con cédula jurídica **3-101-771846** y domicilio en el Edificio de Fábrica de Alimentos del General, 300 metros al norte de la sucursal del Banco Nacional en Palmares, en Daniel Flores, en adelante, “El Organizador”.

II. Vigencia de la Promoción

- **Inicio:** 17 de octubre de 2025 (06:00 horas)
- **Cierre:** 13 de diciembre de 2025 (hasta las 12:00 horas)
- **Sorteo en vivo:** 13 de diciembre de 2025 a las 12:30 horas en la tienda de Alimentos del General, con la presencia de un Notario Público.

III. Lugar de aplicación

Promoción válida exclusivamente para compras realizadas en la tienda física o preventa con vendedores virtuales de **Alimentos del General**, ubicada en el Edificio de Fábrica de Alimentos del General, 300 metros al norte de la sucursal del Banco Nacional en Palmares, en Daniel Flores, Costa Rica.

IV. ¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar todas las personas físicas mayores de edad que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Realizar una compra en Alimentos del General mayor a 10.000 colones durante el período de la promoción.
2. Recibir un cupón de participación por cada compra.
3. Completar el cupón con los siguientes datos **personales**:
 - Nombre completo
 - Número de cédula o pasaporte
 - Teléfono
 - Dirección
 - Correo electrónico (opcional)
4. Depositar el cupón en el buzón físico designado dentro del establecimiento, antes de las 12:00 p.m. del 13 de diciembre de 2025.

⚠ No se aceptarán:

- Cupones con datos incompletos o ilegibles.
- Cupones entregados fuera del plazo establecido.

Alimentos del General Sociedad Anónima

3-101-771846

V. Premios

Se sortearán los siguientes premios:

1. 1 NOVILLO DE 200 KG
2. 1 CERDO 80 KG EN PIE
3. 1 BICICLETA
4. 1 FRASCO DE EVOL
1 FRASCO IVER LA
5. 1 SACO TECNOVIT
1 IVERMECTINA 500 ML
6. 1 CANASTA DE PRODUCTOS
7. 1 CANASTA DE PRODUCTOS
8. CANASTA DE PRODUCTOS
9. CANASTA PRODUCTOS
10. 1 LÁMPARA
11. 2 LITROS DE MULTIVITAMINICO QUE SE USA EN EL AGUA
12. 1 FRASCO FORCERIS

Premios aportados por: Alimentos del General, REPAGRO, CORPECO, FARYVET, VETIM, AGROCAMPO, ECO COMPANY, RATEC SA, SUMINISTROS PORCINOS, INTERAGRO, Monteco Y CEVA (FARYVET)

Cada premio será asignado individualmente y al azar, sin posibilidad de cambio, reembolso o sustitución, salvo autorización expresa del Organizador.

VI. Mecánica del sorteo

1. El sorteo se llevará a cabo **en vivo el 13 de diciembre de 2025 a las 12:30 p.m.**, ante Notario Público.
2. Se extraerá aleatoriamente:
 - Un cupón de entre todos los participantes.
 - Un premio de entre los disponibles.
3. El primer cupón extraído será asignado al primer premio sorteado, y así sucesivamente hasta entregar todos los premios.
4. Cada participante podrá ganar **solo una vez**. Si un cupón ya ha resultado ganador, será excluido de los sorteos posteriores.

Alimentos del General Sociedad Anónima

3-101-771846

VII. Entrega de premios

1. Los ganadores deberán presentarse personalmente en Alimentos del General con su documento de identidad, dentro de los **30 días naturales** siguientes al sorteo.
2. Si un ganador no reclama su premio dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia al mismo, sin derecho a reclamo.
3. En caso de no poder presentarse, el ganador podrá autorizar a otra persona mediante carta firmada y copia de la cédula.

⚠ Gastos de transporte, impuestos u otros costos relacionados con la entrega del premio corren por cuenta del ganador.

VIII. Anuncio de ganadores

- Los nombres de los ganadores serán publicados en las redes sociales oficiales de Alimentos del General y/o cartelera dentro del establecimiento, dentro de los **cinco (5) días hábiles** posteriores al sorteo.
- El acta notarial del sorteo estará disponible para consulta en la tienda física y podrá ser enviada a autoridades si se solicita (por ejemplo, al MEIC).

IX. Restricciones y condiciones

- No podrán participar empleados del organizador, ni sus familiares directos (padres, hijos, cónyuge).
- Tampoco podrán participar las siguientes sociedades, por ser propias o de familiares directos del Organizador: **Agropecuaria Pinar S.A., Passion Orgánica S.A., Crisme del Sur S.A., Agropecuaria Calle Jara S.A., Drishti SRL y Escuela BMS S.A.**
- En el caso de los clientes que compran productos con el fin de reventa, la promoción **aplicará únicamente para clientes de venta directa y no para revendedores** del Organizador.
- La participación en esta promoción implica el conocimiento y aceptación total del presente reglamento.
- Cualquier situación no contemplada será resuelta por el Organizador, conforme a las leyes costarricenses y con criterio de equidad.

X. Uso de imagen y protección de datos

- Al participar, los ganadores autorizan al Organizador a utilizar su nombre, voz e imagen con fines promocionales y publicitarios relacionados con la presente promoción, sin que ello implique compensación adicional de ningún tipo.
- La información personal recabada será utilizada exclusivamente para efectos de administración de la promoción y contacto con los ganadores, conforme con la Ley N.º 8968 – Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales.
- Asimismo, el participante autoriza expresamente al Organizador para almacenar, analizar y utilizar los datos personales brindados (como nombre, teléfono, correo electrónico y dirección)

Alimentos del General Sociedad Anónima

3-101-771846

con fines de mercadeo, tales como: envío de promociones, encuestas, ofertas especiales, recordatorios de compra, información sobre productos y servicios, ya sea por medios electrónicos, telefónicos o físicos. Esta autorización se otorga por tiempo indefinido, salvo revocatoria expresa del titular.

- El Organizador garantiza que los datos personales no serán compartidos con terceros ajenos a la empresa, y que el tratamiento de la información se hará bajo estrictas medidas de confidencialidad y seguridad.
- En cualquier momento, el participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO), conforme lo establece la Ley 8968, escribiendo al correo electrónico: administracion@adgcr.com

XI. Publicidad

Toda publicidad relacionada con esta promoción incluirá la leyenda:

“Promoción sujeta al reglamento completo disponible en la tienda”, además de las fechas, premios y requisitos básicos.

XII. Legislación y jurisdicción

Este reglamento se rige por las leyes de la República de Costa Rica, en especial la **Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor (Ley 7472)** y su Reglamento.

Para cualquier disputa legal, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Justicia de Pérez Zeledón, Costa Rica.

Para más información, consulte el reglamento físico en el local o escriba a:

 administracion@adgcr.com

 **8360-9292**

